

Bogotá, D.C., Septiembre 12 de 2024

Doctor

**Dagoberto Quiroga Collazos**

Superintendente

**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD**

Ciudad

Doctor

**Carlos Arturo Diago Bello**

Agente Especial

**AIR-E SAS ESP**

Barranquilla, Atlántico

**Asunto: Resolución SSPD 20241000531665 de 2024- Toma de posesión AIR-E SAS ESP**

Respetados Señores:

ANDEG y sus empresas afiliadas consideramos adecuado el avance del Gobierno a través de la toma de posesión de la empresa AIR-E SAS ESP, en el contexto de establecer medidas que contribuyan a asegurar la prestación del servicio de energía eléctrica en la Región Caribe, y en especial, que se establezcan soluciones de largo plazo que contribuyan a asegurar la sostenibilidad del servicio para cualquier Operador que asuma la prestación en el mercado de comercialización atendido por AIR-E.

Observamos que, infelizmente, las medidas de política pública que se tomaron a través de la Ley 1955 de 2019, así como la implementación del marco regulatorio de la distribución eléctrica que se definió en la Resolución CREG 015 de 2018, no coadyuvaron a resolver la situación de prestación del servicio en el mercado atendido por AIR-E, básicamente, porque en la actualidad, se evidencian las mismas dificultades que ocasionaron la intervención de Electricaribe en el año 2016.

De hecho, con la mencionada intervención de Electricaribe, se afectó el capital de trabajo de los generadores de energía, dada la suspensión del pago de las obligaciones de esta empresa con el mercado, en virtud de la toma de posesión por parte de la Superintendencia, lo que conllevó a un saldo por pagar superior a los 300 mil millones de pesos con agentes generadores, que aún no se ha recuperado, dado que procedimiento definido de intervención priorizó el pago al sector financiero.

En el contexto anterior, para nuestra Asociación resulta de especial preocupación la situación de intervención de AIR-E, dado que con la implementación del Pacto por la Justicia Tarifaria, que incluyó el diferimiento del 20% de las obligaciones ASIC-LAC a los comercializadores a través de la Resolución CREG 101029 de 2022, para los acreedores, especialmente agentes térmicos, dicha medida ha resultado en una deuda, a la finalización del Tramo 5, de cerca de **860 mil millones de pesos**, y, debido a la prórroga de esta medida por el Tramo 6 hasta octubre de 2024, **esta deuda puede ser superior al billón de pesos**.

En la Figura 1, presentamos la caracterización de los montos diferidos ASIC y LAC al momento de expedición de la Res. CREG 101 048 de 2024, donde se aprecia que la empresa AIR-E tiene el 35% de la deuda.

COMERCIALIZADOR - MONTOS DIFERIDOS Millones COP						
Agente	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TOTAL
AIR-E	49.009	63.373	114.547	129.649	110.059	466.638
CARIBEMAR	49.619	78.419	114.674	157.306	118.122	518.140
CELSIA COLOMBIA	17.124	-	-	-	-	17.124
CETSA(TULUA)	567	-	-	-	-	567
DISPAC	-	-	4.885	5.511	1.691	12.087
EMSA E.S.P.	7.777	9.566	10.983	18.996	10.254	57.576
EEP	1.081	-	-	3.208	6.257	10.546
ENEL	84.770	-	-	-	-	84.770
ESSA	21.826	26.184	-	-	-	48.010
CAQUETA	-	-	-	9.190	1.653	10.843
SOL&CIELO ENERGIA	-	42	123	220	-	386
VATIA S.A.	8.498	15.762	14.377	29.159	21.413	89.207
SIBUNDOY	-	-	-	-	309	309
HUILA	-	-	-	-	12.720	12.720
CASANARE	-	-	-	-	3.557	3.557
<b>TOTAL</b>	<b>240.272</b>	<b>193.346</b>	<b>259.589</b>	<b>353.240</b>	<b>286.035</b>	<b>1.332.481</b>

**Figura 1. Montos en Millones COP por los acreedores del MEM de acuerdo con el mes de vencimiento (Fuente CREG)<sup>1</sup>**

Dado que las deudas totales ascienden a 1.3 billones de pesos, de dicha deuda el 64% corresponde a acreencias al ASIC. Por ello, estimamos que, de la deuda presentada por AIR-E, cerca de 302 mil millones de pesos son acreencias ASIC, y es capital que podría estar en riesgo con la toma de posesión establecida con la Resolución SSPD 20241000531665 de 2024, por lo cual, manifestamos nuestra preocupación frente al Artículo 4 de la mencionada Resolución dado que “se ordena la suspensión de pagos de todas las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión...”, lo que, aunado a la suma adeudada de Electricaribe, pone

<sup>1</sup>[https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/originales/Resolución\\_CREG\\_101\\_048\\_2024/Documento\\_CREG\\_901\\_115\\_2024.pdf](https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/originales/Resolución_CREG_101_048_2024/Documento_CREG_901_115_2024.pdf)

en riesgo el capital de trabajo de las generadoras que son acreedores de Air-e, respecto a sus obligaciones con el mercado eléctrico.

### **Solicitud al Gobierno Nacional**

En el marco de la toma de posesión de Air-e por parte de la Superintendencia, respetuosamente solicitamos que:

- 1) se garantice la operación normal en el mercado de comercialización atendido por la empresa intervenida,
- 2) se establezca un compromiso de pago de las deudas de AIR-E a los agentes del mercado eléctrico, en especial, a los generadores térmicos, quienes realizaron esfuerzos financieros, a pesar de los montos adeudados, para superar el Fenómeno de El Niño pasado y seguir en operación en la actualidad, adicional a, la condición de bajos aportes hídricos que se han dado durante los meses de agosto y septiembre de 2024<sup>2</sup>, en donde se debe aumentar la generación térmica para coadyuvar en la recuperación de los embalses, lo que implica la necesidad de asegurar el capital de trabajo.

**Por su parte, dado el antecedente descrito, solicitamos que no se dé continuidad a las medidas de diferimiento de las obligaciones ASIC-LAC, señaladas en el contexto de lo establecido en la Resolución CREG 101029 de 2022.**

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Superintendente, y del Señor Agente Especial con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



**Alejandro Castañeda Cuervo**  
Presidente Ejecutivo

Copia

Dr. Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía

Dr. Antonio Jiménez, Director Ejecutivo, Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Dr. Ricardo Bonilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dr. Carlos Rodríguez, Contralor General de la República

Dra. Margarita Cabello, Procuradora General de la República

---

<sup>2</sup> Según datos de XM: